

## B. EN LAS NORMAS URBANÍSTICAS

Se trata de errores que se deducen claramente del contexto pero cuya rectificación se estima conveniente para evitar posibles confusiones.

### 1\_b.1\_Error material en el artículo 6.4.1. de las Normas Urbanísticas

En el artículo 6.4.1. de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido se detecta un error pues no se tipifican los usos o actividades relacionados con el almacenamiento.

En el apartado 3 letra A, a.1. se incorpora el término "*de almacenamiento*" para que no exista duda en la aplicación de la mencionada regulación.

Dice:

"Artículo 6.4.1. Definición y usos pormenorizados.

1. (...)
2. (...)
3. A los efectos de su pormenorización en el espacio y el establecimiento de condiciones particulares, se distinguen como usos pormenorizados:

#### A. INDUSTRIAL Y ALMACENAMIENTO

Comprende aquellas actividades cuyo objeto principal es la obtención o transformación de productos por procesos industriales, e incluye funciones técnicas, económicas y las especialmente ligadas a la función principal, tales como la reparación, guarda o depósito de medios de producción y materias primas, así como el almacenaje de productos acabados para su suministro a minoristas, instaladores, fabricantes, etc., pero sin venta directa al público. Igualmente comprende aquellas actividades independientes cuyo objeto principal es el depósito, guarda, custodia y distribución de bienes, productos, y mercancías con exclusivo suministro a minoristas, instaladores, fabricantes, distribuidores y, en general, los almacenes sin servicio de venta directa al público. Se exceptúan los almacenes anejos a comercios u oficinas.

En función de su naturaleza y a los efectos de estas Normas y, en su caso, el establecimiento de condiciones particulares, se distinguen las siguientes categorías:

- a.1 Industrias manufactureras, que incluye las actividades siguientes:..."

Debe decir:

"Artículo 6.4.1. Definición y usos pormenorizados.

- (...)
- a.1 Industrias manufactureras y de almacenamiento, que incluye las actividades siguientes:..."

### 1\_b.2\_Error material en el artículo 6.4.9. de las Normas Urbanísticas

En el artículo 6.4.9. de las Normas urbanísticas del Texto Refundido del PGOU existe error material entre el texto y la superficie expresada en número.

Dice

"Artículo 6.4.9. Condiciones del uso Industrial y Almacenamiento.

En zonas de uso global y determinado distinto al de Actividades Productivas, además de las prohibiciones de implantación de actividades a que se refiere el punto 4 del Artículo 6.4.1, las actividades incluidas en dicho uso deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Industria manufacturera y almacenamiento en general.
  - a. Estar el uso permitido por las condiciones particulares de la zona.
  - b. Estar ubicado en parcela independiente como uso exclusivo, o en la planta baja de edificios con otros usos, con una superficie máxima de trescientos (350) metros cuadrados en total, salvo que las condiciones particulares de la zona obliquen a una de superficie inferior.

Debe decir:

- (...)
- b. Estar ubicado en parcela independiente como uso exclusivo, o en la planta baja de edificios con otros usos, con una superficie máxima de trescientos (300) metros cuadrados en total, salvo que las condiciones particulares de la zona obliquen a una de superficie inferior.

### 1\_b.3\_Error material en la identificación del precepto al que remiten varios artículos de las Normas Urbanísticas

Se ha detectado la existencia de un error en la identificación del precepto al que remiten algunos artículos para completar la regulación que se indica a continuación:

- Error material del **artículo 12.2.25 y 12.3.14, apartado 1.b** de las Normas Urbanísticas. Condiciones Particulares de uso (Zona Centro Histórico)

Donde dice 6.4.10. debe decir 6.4.9.

- Así mismo en los artículos que a continuación se indican la remisión al artículo 6.4.11. debe entenderse referida al 6.4.10.

Dichos artículos son los siguientes: **Art. 12.3.14, 12.4.13, 12.5.13, 12.6.5, 12.7.5, 12.8.7, 12.9.6, 12.12.2 y 12.12.3.**

- Error de hecho en la remisión que realiza el **artículo 12.13.1, apartado 2**, de las Normas Urbanísticas relativo a las condiciones particulares de la ordenación grandes superficies comerciales.

Donde dice 6.5.38 debe decir 6.5.39.

- Error de hecho en la remisión que realiza el **artículo 12.14.1** de las Normas Urbanísticas relativo a las condiciones particulares del uso de estación de servicio, de unidades de suministro de venta de carburantes y productos petrolíferos.

Donde dice 6.5.39 debe decir 6.5.40.